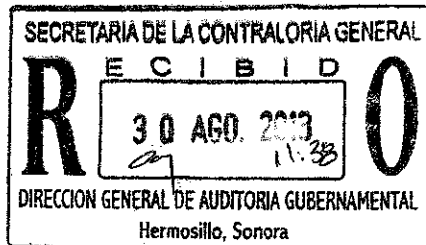


SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**



**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, O.P.D.
INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2012**

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. (la Entidad) es un organismo público descentralizado, fue constituido el 10 de marzo de 1997 conforme a la Ley 269 publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

De acuerdo con lo que indica el Reglamento interior de la Entidad publicado el 9 de diciembre de 1999, son órganos desconcentrados entre otros, el Hospital General del Estado "Dr. Ernesto Ramos Bours" (HGE) y Hospital Infantil y de la Mujer del Estado de Sonora (HIES), los cuales cuentan con autonomía técnica y operativa, así como mantener registros contables independientes.

Objetivo y principales facultades de la Entidad

La Entidad tiene como objetivos organizar y operar los servicios de salud a población abierta en el Estado, participar en el sistema estatal de salud, proteger la salud de los habitantes del Estado, promover y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud, así como realizar acciones para mejorar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, con los recursos proporcionados por los gobiernos Federal y Estatal, y los ingresos por cuotas de recuperación que recibe por los servicios que presta de atención médica y hospitalaria.

Órganos de Gobierno

El Entidad, cuenta con los siguientes órganos de gobierno:

- I. La Junta de Gobierno
- II. El Presidente Ejecutivo; y
- III. El Coordinador General Administrativo

Las principales facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno son entre otras establecer las directrices generales, y las estrategias básicas para el logro de los objetivos de la Entidad, implementar las medidas de control y auditoría necesarias para dichos efectos y vigilar la implementación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.

II. INTRODUCCIÓN

Nuestra revisión, para la cual aplicamos normas internacionales de auditoría, fue enfocada al área financiera, habiendo analizado los principales rubros que integran los estados financieros de la Entidad.

III. PERIODO DE REVISIÓN

La auditoría fue realizada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

IV. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de ingresos y egresos analizadas por el ejercicio del 2012 en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2012	Importe Analizado (*)	% Alcance Analizado (*)		Observaciones
Efectivo y equivalentes de efectivo	379,150,934	379,150,934	100	1	4,136,704
Gobierno del Estado de Sonora	254,857,945	254,857,945	100	2	
Cuentas por Cobrar	47,077,551	21,184,898	45	2	6,961,428
Inventarios	176,758,950	53,911,480	30	3	
Inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo, neto	1,470,006,089	426,301,766	29	4	125,270,911
Otros activos no circulantes	512,777				
Cuentas por pagar	834,174,324	521,275,165	62	5	43,330,128
Patrimonio	1,494,189,922			4	
Subsidios federales	2,018,643,434	2,018,643,434	100	6	
Subsidios estatales	225,470,955	225,470,955	100	6	
Cuotas de recuperación	121,826,407	30,932,517	25		
Subs. Federales Seguro Popular	580,919,210	580,919,210		6	
Otros ingresos	78,299,910	70,882,240	90	6	
Servicios Personales	1,854,748,939	1,854,748,939	100	7	
Gastos de Operación (2000, 3000, 5000 y 6000)	1,337,633,674	642,064,164	48	8	98,097,228
Transferencias de recursos fiscales	20,086,398	20,086,398	100	8	

A continuación se relacionan los principales procedimientos de auditoría realizados para la validación de los rubros revisados y algunas consideraciones sobre dichos alcances:

- (1) Se obtuvieron confirmaciones bancarias por la totalidad de las cuentas bancarias y de inversiones registradas por la Entidad.
- (2) Se analizaron los principales saldos y movimientos realizados por la Entidad durante el ejercicio, los cuales tienen o tuvieron efectos en los resultados ya sea del ejercicio en revisión o de ejercicios anteriores.
- (3) Se realizaron levantamientos físicos de las existencias de los principales almacenes de la Entidad como son Almacén Central, Almacenes en HIES y HGE, llevando a cabo el procedimiento de verificación de las muestras seleccionadas para su revisión, así como una conciliación entre los reportes de control con valuaciones por parte de la Entidad y los registros contables, asimismo se realizó procedimiento de control interno referente a los cumplimientos de licitaciones, para lo cual se revisaron selectivamente expedientes de licitaciones.
- (4) El análisis del rubro de Inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo, neto, comprende el análisis documental realizado por nuestra firma de los movimientos de adiciones realizadas durante los ejercicios de 2010 a 2012.

(5) Se realizaron confirmaciones de los principales saldos de cuentas por pagar (proveedores o acreedores diversos), las diferencias determinadas fueron conciliadas contra los registros contables de la Entidad.

(6) La revisión de ingresos incluye tanto ingresos federales como estatales, solicitándose las confirmaciones de los principales rubros de ingresos y llevando a cabo la revisión selectiva documental de los ingresos por convenios, otros ingresos

(7) Para el análisis del rubro de servicios personales se revisó la conciliación entre los importes acumulados de la totalidad de las nóminas por el ejercicio del 2012, comparando estos totales contra los importes en los registros contables correspondientes. Asimismo se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento del control interno para una selección de empleados de la Entidad

(8) La revisión de gastos de operación incluya la revisión selectiva documental de las partidas contables y presupuestales de gastos de operación, Las partidas analizadas incluyen gastos de los Capítulos 5000 (Bienes muebles e inmuebles) y 6000 (Inversión en infraestructura para el desarrollo, por el importe señalado como observado, se refiere principalmente a las adquisiciones realizadas por HIES y HGE realizadas de forma directa observadas en el informe de observaciones de cada hospital en el apartado de inventarios.

Salvedades incluidas en el apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades” del informe de los auditores independientes (*)

Al 31 de diciembre del 2012, la Entidad no contaba con una integración detallada y valuada de los activos fijos de su propiedad, conciliada a su vez con los registros contables correspondientes. Por lo anterior nuestra revisión para este rubro consistió únicamente en la revisión selectiva de la documentación e inspección física de las adquisiciones de activos fijos y las erogaciones por inversiones en infraestructura para el desarrollo (registradas como inmuebles), realizadas durante los ejercicios de 2012, 2011 y 2010.

Conforme a lo que se señala en la Nota 2 a los estados financieros (Bases de presentación), los estados financieros de la Entidad no han sido preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), principalmente respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base de devengado, y a la estructura y cuentas de los estados financieros básicos; consecuentemente el marco de información financiera aplicado fueron los principios básicos de contabilidad gubernamental y las bases contables establecidas por la Entidad, las cuales se habían venido aplicando en ejercicios anteriores. La administración de la Entidad contempla a partir del ejercicio de 2013 la aplicación de las disposiciones de la LGCG respecto a la preparación de su información financiera.

Párrafo “Base contable y utilización” incluido en el informe de los auditores independientes (*)

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Párrafos de énfasis incluido en el informe de los auditores independientes (*)

Como se señala en la Nota 2-a a los estados financieros, los recursos del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a la Entidad no han sido descentralizados del Gobierno del Estado de conformidad con los acuerdos de descentralización realizados con el Gobierno Federal; consecuentemente dicha información no forma parte de los estados financieros de la Entidad. No expresamos una opinión modificada en relación con esta cuestión que se resalta.

Como se señala en la Nota 7 a los estados financieros, la Entidad no ha registrado el valor de los bienes inmuebles transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, de conformidad con el acuerdo. No expresamos una opinión modificada en relación con esta cuestión que se resalta.

(*) Textualmente como se incluyen en el informe de los auditores independientes.

IV PRESUPUESTO

A continuación se presentan los movimientos en el presupuesto del ejercicio del 2012:

INGRESOS

<u>Descripción</u>	<u>Asignación Original</u>	<u>Presupuesto Modificado</u>	<u>Presupuesto Ejercido</u>
Federales	\$1,628,434,776	\$1,701,130,921	\$1,701,130,921
Estatales	157,683,764	220,977,692	220,977,692
Estatad (Nómina)	525,245,317	523,236,235	523,236,235
Seguro Popular	429,432,061	566,237,167	566,237,167
Ingresos propios	98,009,942	109,762,956	109,762,956
Seguro Popular 2009		6,839,512	6,839,512
Seguro Popular 2010		4,865,020	4,865,020
Oportunidades		310,216	310,216
Oportunidades 2011		974,965	974,965
Oportunidades 2012		44,971,529	44,971,529
PEF 2008		624,811	624,811
PEF 2009		246,843	246,843
PEF 2010		341,811	341,811
FOROSS		742,764	742,764
Ramo 23		1,389,204	1,389,204
Afiliación Seguro Popular		9,586	9,586
FAFEF 2009		37,029	37,029
FAFEF 2011		69,127	69,127
AFASPE 2010		260,988	260,988
AFASPE 2011		1,970,466	1,970,466
AFASPE 2012		63,468,903	63,468,903
Caravanas 2011		14,305	14,305
Caravanas 2012		5,254,075	5,254,075
FISE		242,190	242,190
FISE 2012		2,409,442	2,409,442
Huatabampo inversión		60,256	60,256
SICALIDAD 2011		7,726	7,726
SICALIDAD 2012		1,446,027	1,446,027
COFEPRIS		26,772	26,772
COFEPRIS 2011		65,940	65,940
COFEPRIS 2012		6,453,568	6,453,568
Otros estímulos fiscales		69,079,588	69,079,588
SEDESOL 2012		1,501,200	1,501,200
Comunidades Indígenas		882,720	882,720
Convenio ENARM		1,778	1,778
Convenio ENARM 2012		1,595,199	1,595,199
Comunidades Saludables		149	149
FOROSS 2012 Gpos. Vulnerables		10,000,000	10,000,000
FOROSS 2012 CDI Navojoa		24,125,230	24,125,230
FOROSS 2012 Hosp. Cananea		50,000,000	50,000,000
Gastos Catastróficos		1,653,656	1,653,656
Otros Ingresos		27,519,596	27,519,596
	<u>\$2,838,805,860</u>	<u>\$3,450,807,162</u>	<u>\$3,450,807,162</u>

EGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Asignación Original</u>	<u>Presupuesto Modificado</u>	<u>Presupuesto Ejercido</u>	<u>Por Ejercer</u>
1000	Servicios personales	\$2,254,574,363	\$2,399,834,663	\$2,377,672,206	\$ 22,162,457
2000	Materiales y suministros	309,316,910	484,158,888	418,603,230	65,555,658
3000	Servicios generales	251,484,951	469,031,338	426,482,514	42,548,824
4000	Transferencias de recursos fiscales	0	9,055,573	7,716,429	1,339,144
5000	Bienes muebles e inmuebles	23,429,637	252,523,170	151,047,125	101,476,045
6000	Inversiones en infraestructura para el desarrollo		201,449,212	108,934,735	92,514,477
		<u>\$2,838,805,860</u>	<u>\$3,816,052,845</u>	<u>\$3,490,456,239</u>	<u>\$325,596,605</u>

A continuación se presenta análisis global de la conciliación contable-presupuestal para el ejercicio de 2012:

<u>Descripción</u>	
Ingreso contable consolidado	\$ 3,025,159,916
Menos ingreso contable no presupuestal	
Rectificación de ingresos ejercicios anteriores	1,285,753
Otros ingresos propios y ajustes por combinación de estados financieros con HIES y HGE	96,303,236
Más ingreso presupuestal no contable	
Ingreso presupuestal por servicios personales (nómina estatal)	523,236,235
Total ingreso cuenta pública 2012	\$ 3,450,807,162
Egresos contables consolidados	\$ 3,212,469,005
Más egreso presupuestal no contable y combinación de estados financieros	
Egreso presupuestal por servicios personales (nómina estatal)	523,236,235
Egreso ejercido presupuestal no contable 2012	325,596,605
Menos egreso contable no presupuestal y combinación de estados financieros	
Ajuste de combinación de estados financieros 2012	72,187,216
Egresos contables en HIES y HGE por combinación de estados financieros	498,658,390
Total Egreso Cuenta Pública 2012	\$ 3,490,456,239.00

VI. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el balance general y los estados de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio del 2012 de los Servicios de Salud y sus órganos desconcentrados el Hospital General del Estado y el Hospital Infantil y de la Mujer del Estado de Sonora.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia del efectivo, las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales.

1.- Partidas antiguas en conciliaciones bancarias

Del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2012, se observaron varias partidas con una antigüedad superior a tres meses, como se detalla a continuación:

a) Cheques en tránsito:

<u>Banco y número de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
BBVA Bancomer, 00180411124	368,726	Más de 6 meses
BBVA Bancomer 0454239989	218,354	Más de 3 meses
BBVA Bancomer 0454239989	136,767	Más de 1 año
BBVA Bancomer 0454239989	111,732	Más de 9 meses
BBVA Bancomer 0454239989	35,626	Más de 6 meses
HSBC, 04025690645	17,417	Más de 3 meses
CI Banco, 284335	10,160	Más de 3 meses
BBVA Bancomer, 00180411124	2,370	Más de 1 año
Total	\$ 901,152	

b) Cargos bancarios no registrados en contabilidad:

<u>Banco y número de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Banorte 0614745298	889,921	Más de 6 meses
BBVA Bancomer 0146450164	575,072	Más de 6 meses
BBVA Bancomer 0146450164	445,446	Más de 1 año
Banorte 0675917760	271,779	Más de 3 meses
Banorte 0614745298	214,243	Más de 3 meses
Banorte 0191467886	81,674	Más de 6 meses
Banorte 0674367489	55,485	Más de 1 año
Banorte 0134802363	51,047	Más de 6 meses
Banorte 0191467886	34,708	Más de 3 meses
Scotiabank 11005503256	34,586	Más de 1 año
Banorte 0675917818	20,573	Más de 9 meses
Banorte 0134802363	18,861	Más de 3 meses
Santander Serfin 65502155786	12,682	Más de 3 meses
Banorte 0802621649	8,298	Más de 9 meses
Banorte 0675917818	7,071	Más de 6 meses
Banorte 0614745298	5,032	Más de 9 meses
Santander Serfin 65501860101	3,813	Más de 9 meses
Scotiabank 11005503256	2,436	Más de 9 meses
Banorte 0675917760	1,276	Más de 6 meses
Santander Serfin 65501860101	1,270	Más de 3 meses
Santander Serfin 65501860101	1,270	Más de 6 meses
Banorte 0669155767	1,219	Más de 1 año
Banorte 0802621649	409	Más de 6 meses
Banorte 0802621649	290	Más de 1 año
Total	\$ 2,738,461	

c) Depósitos bancarios no registrados en contabilidad:

<u>Banco y número de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Banorte 0191467886	302,538	Más de 3 meses
Banorte 013480236	40,922	Más de 3 meses
Banorte 0675917797	27,092	Más de 3 meses
Banorte, 013480236	23,201	Más de 9 meses
Banorte, 0675917797	18,590	Más de 6 meses
Banorte, 0675917797	14,896	Más de 6 meses
Banorte, 0675917760	13,535	Más de 3 meses
Banorte, 0614745298	12,054	Más de 3 meses
Banorte, 013480236	11,291	Más de 6 meses
Banorte, 0675917788	10,470	Más de 9 meses
Banorte, 0614745298	2,556	Más de 6 meses
BBVA Bancomer, 16336045	1,282	Más de 3 meses
Total	\$ 478,429	

La importancia de las partidas identificadas origina incertidumbre sobre los controles de efectivo que se cuentan en la Entidad, asimismo pudieran dichas partidas a su vez referirse a falta de registros de ingresos y egresos, que afecten los estados financieros correspondientes.

Adicionalmente en relación a los cargos bancarios no correspondidos por contabilidad por \$2,738,461, estas partidas se refieren a salidas de las cuentas bancarias de la Entidad las cuales no han sido registradas contablemente y presupuestalmente, y consecuentemente no es posible asegurarse que exista documentación comprobatoria que evidencie la autorización, justificación y soporte de las mismas.

Cabe señalar que en informes anteriores, algunas de las partidas señaladas han sido observadas de forma recurrente.

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del Funcionario:

Según comentarios del Jefe del Departamento de Contabilidad, las partidas en conciliación derivan principalmente por traspasos de recursos entre cuentas bancarias y por falta de aplicaciones de la nómina por parte del Departamento de Recursos Humanos, para lo cual se analizará a detalle la procedencia de dichos movimientos para sus ajustes correspondientes.

Asimismo con relación a los cargos bancarios importe por \$1,020,518 corresponde a retención de efectivo como fianza por parte de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte. S.A. y BBVA Bancomer, S.A. por una demanda civil en contra de la Entidad, por lo que no se ha reconocido como un gasto en virtud de que no se tiene certidumbre sobre la resolución de dicha demanda.

Medida de solventación:

Con el propósito de mantener depuradas las conciliaciones y reflejar saldos reales en registros contables es conveniente implementar un procedimiento de control en el que se establezcan plazos formales para el cobro de cheques. Una vez concluido dicho plazo, deberá evaluarse la cancelación a dichos cheques, con los registros correspondientes. Asimismo es recomendable mantener un expediente de los cheques cancelados y las partidas presupuestales que originaron el cheque.

Asimismo es conveniente que mensualmente se lleve a cabo un análisis de las partidas en conciliación a fin de identificar aquellas que presentan antigüedad y conocer las causas que las originaron, con el propósito de llevar a cabo las correcciones necesarias para su adecuado registro o en su caso las aclaraciones correspondientes a los funcionarios de la Entidad a cargo de las funciones de tesorería.

En relación al efectivo retenido por la institución bancaria, respecto a los cargos bancarios no correspondidos es conveniente se realice el registro contable correspondiente, toda vez que al realizarse dichos cargos no reúnen las características de efectivo y deberá registrarse como otros activos.

CUENTAS POR COBRAR

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Comprobar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

2.- Deudores diversos sin movimiento durante el ejercicio

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores diversos al 31 de diciembre del 2012, se observó que saldos por \$2,246,267, no tuvieron movimiento durante el período de la revisión, cabe señalar que en algunos casos los últimos movimientos que presentaron estos saldos provienen desde el ejercicio 2004; los saldos en referencia se muestran a continuación:

<u>N° Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
11206-1-F-0619	Hospital Infantil del Estado de Sonora	\$ 760,000
11206-1-S-4170	Víctor Manuel Cervantes Velázquez	383,229
11206-1-S-1039	Oficinas Centrales	255,067 (*)
11206-1-F-3337	Leonor Isabel Vizcarra Amado	119,245 (*)
11206-1-F-2309	Pronto Autopartes, S. A. de C. V.	106,044 (*)
	Otros menores	622,682
	Total	\$ 2,246,267

(*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

Normatividad violada:

- Artículos 91 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal.

Comentario del funcionario:

Según comentarios del Jefe Departamento de Contabilidad estos saldos se analizarán detalladamente para identificar su origen y antigüedad. Adicionalmente nos indica que se han realizado gestiones de recuperación de los mismos, asimismo el origen de los saldo corresponden a préstamos de recursos entre las distintas fuentes de financiamiento (Federal, Estatales y Propios), ya sea en la misma Entidad o con los órganos desconcentrados.

Medida de solventación:

Con el propósito de evitar saldos antiguos en la cuentas de deudores diversos, es conveniente que mensualmente se efectúe una revisión a los saldos que al cierre se encuentran pendientes de regularizar, asimismo es conveniente evaluar los plazos y condiciones de otorgamiento de estos saldos a fin de establecer las responsabilidades correspondientes a los deudores, o a los funcionarios que autorizaron los anteriores desembolsos, anticipos o erogaciones.

3.- Anticipos a proveedores sin movimiento durante el ejercicio

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de anticipos a proveedores al 31 de diciembre del 2011, se observó que saldos por \$425,180, no tuvieron movimiento durante el período de la revisión, los cuales se muestran a continuación:

<u>N° Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
11213-01-F-0095	Arnold Machinery Co.	\$ 184,706
11213-01-F-3060	Productos Congelados del Mar, S.A. de C.V.	65,000
11213-01-F-0466	Fernando Balseira López	40,468
11213-01-F-2409	Enrique Espinoza Melendrez	34,777
11213-01-F-2563	Arrendadora MB, S.C.	12,650
11213-01-F-0113	Autos Kino, S.A. de C.V.	11,005
	Otros menores	76,574
	Total	\$ 425,180

Cabe señalar que la totalidad de los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

Normatividad violada:

- Artículos 91 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal.

Comentario del funcionario:

Según comentarios del Jefe departamento de contabilidad estos saldos se encuentran en proceso de análisis para identificar su origen y antigüedad. Asimismo indica que se han realizado gestiones de recuperación de los mismos.

Medida de solventación:

Con el propósito de evitar saldos antiguos en las cuentas de anticipos a proveedores, es conveniente que frecuentemente se efectúen revisiones a los saldos que al cierre se encuentran pendientes de aplicar, adicionalmente es favorable establecer comunicación con dichos proveedores para examinar el estado que guardan éstos anticipos y proceder a ya sea la aplicación de dichos anticipos o a su depuración (en caso de que sean improcedentes), esto último previa autorización de la Junta de Gobierno de la Entidad, aclarándose el motivo de su depuración a los funcionarios respectivos

INVENTARIOS

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia física.
- b) Verificar la suficiencia de la estimación de la reserva para inventarios caducos y lento movimiento.
- c) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- d) Determinar la existencia de gravámenes.
- e) Comprobar su adecuada valuación.
- f) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares del sistema de inventarios.
- Inventarios físicos a las existencias de la Entidad.

Objetivo b)

- Inventarios físicos a las existencias de la Entidad.

Objetivo c)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Investigación de las existencias con el personal responsable del inventario.

Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

Objetivo e)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo f)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los inventarios.

4.- Falta de presentación de fianza por proveedor en Licitación Pública

De la licitación pública EA-926005961-N20-2011 para adquisición de instrumental médico, convocada el 29 de diciembre de 2011, y emitiéndose el acta de fallo con fecha de 21 de febrero de 2012, uno de los proveedores ganadores de la licitación "Comercial Medica Providencia, S.A. de C.V." no cumplió con el requisito según lo establecido en los artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, el cual establece que los proveedores ganadores del fallo de la licitación pública deberán presentar una fianza para el asegurar el cumplimiento de las obligaciones contrato.

Independientemente de lo anterior se nos ha informado por parte de la dirección de recursos materiales, que el instrumental médico que el proveedor proporcionaría a la Entidad, fue entregada en tiempo y forma establecida en el contrato.

Comentarios del Funcionario:

Según comentarios de la Dirección de Recursos Materiales, se le ha estado enviando mediante correo electrónico al proveedor ganador de la licitación, las notificaciones sobre el incumplimiento de dicha fianza.

Normatividad violada:

- Artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Medida de solventación:

Se recomienda solicitar de manera inmediata a los proveedores a los que se adjudique algún contrato, el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de la Ley en referencia, para en caso de incumplimientos poder hacer exigibles las garantías y/o rescindir el contrato o pedido y adjudicar al siguiente proveedor que licito, o adjudicar de manera libre el contrato, según lo que establezca la propia Ley correspondiente.

ACTIVO FIJO

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo b)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

Objetivo e)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

5.- Diferencia entre integración de bienes muebles y registros contables

Al 31 de diciembre del 2012, se nos proporcionó por parte del departamento de Almacén de Bienes y Activo Fijo de la Entidad, integración detallada de los bienes muebles propiedad de la misma; sin embargo a esa fecha se observó que existía una diferencia de \$125,270,911 entre dicha integración y los registros contables correspondientes al 31 de diciembre de 2012. Esta diferencia, la cual representa una insuficiencia de 16% en la integración proporcionada, respecto el importe en los registros contables, se determina como se señala a continuación:

Importe según integración de bienes muebles	\$ 636,389,045
Importe según registros contables	761,659,955
Diferencia determinada	<u>\$ 125,270,911</u>

Esta situación ha sido informada en informes anteriores, habiéndose generando las siguientes diferencias (en millones de pesos): \$61.6 a junio de 2011 (insuficiencia), \$236.8 a diciembre de 2011 (exceso), \$169.4 a junio de 2012 (exceso); por lo que no se observa que existan avances respecto a la conciliación de los importes en registros contables y las correspondientes integraciones, ya que las diferencias no han venido disminuyendo. La situación anterior evidencia debilidades importantes de control sobre los bienes de activo.

Nórmatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del Funcionario:

Según comentarios del Jefe del Departamento de Contabilidad esta diferencia surge desde ejercicios anteriores y aun no se ha identificado; asimismo en informes anteriores se nos ha comentado por el personal que ha estado en turno en la jefatura del departamento de activos fijos, que se encuentran en proceso de integrar la totalidad de los activos propiedad de la Entidad, de igual forma han comentado que se ha retrasado ya que el personal a su cargo se encuentra llevando a cabo otras funciones como las operaciones de recepción, codificación y entrega a las distintas unidades de los bienes muebles en almacén y los levantamientos físicos de inventarios. Por lo anterior, considera que dicho personal se encuentra limitado para poder realizar todas las acciones necesarias requeridas para la conciliación de los reportes auxiliares y los registros contables, por lo que se acordó que cada unidad administrativa realizara lo propio.

Cabe señalar que no existen acuerdos formalizados o documentados que evidencien que se llevarán a cabo estas conciliaciones, definiéndose los funcionarios responsables y las fechas de conclusión.

Medida de solventación:

Es conveniente, una vez que la Entidad cuente con una integración detallada de la totalidad de los activos fijos y se concilien dichos importes con los registrados en contabilidad. A su vez, es conveniente se gestione con las instancias adecuadas dentro de la Entidad, la actualización de las integraciones de la totalidad de los activos fijos.

Asimismo es recomendable se efectúen estas conciliaciones de manera periódica con el propósito de mantener un adecuado control sobre estos activos, ya que es uno de los rubros más importantes de los estados financieros de la Entidad, responsabilizando a los funcionario de la Entidad que custodien o a los que les sean asignados dichos activos.

Particularmente sobre los reportes proporcionados al mes de junio de 2012 y diciembre de 2012, es conveniente se proporcionen las aclaraciones sobre las variaciones importantes en dichos reportes y las razones de las mismas.

6.- Falta de integración detallada de bienes inmuebles propiedad de la Entidad

Del requerimiento inicial de información para llevar a cabo la revisión de auditoría al 31 de diciembre de 2012, se solicitó al Departamento de Obras de la Entidad, una relación detallada de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad, sin embargo se nos informó que no existe en los controles una relación detallada de todos y cada uno de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad, por tal motivo no fue posible realizar procedimientos de auditoría necesarios para llevar a cabo la validación de los saldos manifestados en los registros contables a dicha fecha.

La falta de las integraciones solicitadas, evidencia debilidades importantes en el control de los inmuebles de la Entidad y su registro contable correspondiente, dada la importancia de este rubro (42% del total de los activos de la Entidad) es de gran importancia contar con integraciones correspondientes, soportadas con los documentos, actas, escrituras o donaciones que establezcan la propiedad de dichos inmuebles a favor de la Entidad.

Comentarios del Funcionario:

Según comentarios de la Dirección Jurídica y del Departamento de Obras, se realizará una integración de todos y cada uno de los bienes inmuebles para efectos de que se lleve a cabo los procedimientos de auditoría necesarios para la validación del saldo en los registros. Cabe señalar que no se nos proporcionaron estas integraciones a la fecha del presente informe.

Independientemente de lo anterior, se pudo observar que para el proceso de registro de bienes de la Entidad, se inició con la solicitud de información a los institutos catastrales de los municipios y del Gobierno del Estado, referente a bienes inmuebles propiedad de la Entidad o en uso de la Entidad, con el fin de realizar las gestiones necesarias para su registro contable.

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Se recomienda llevar la preparación de integraciones detalladas de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad, registrados en los registros contables; estas integraciones deberán ser preparadas con la documentación que soporta el registro contable correspondiente y, en su caso, alguna otra documentación legal que soporte la propiedad de inmuebles para la Entidad; a partir de lo anterior es conveniente se lleven a cabo las conciliaciones entre dichas integraciones detalladas y los registros contables correspondientes.

7.- Falta de transferencia de los bienes inmuebles en posesión por la Entidad

Al cierre del ejercicio del 2012, la Entidad no ha reconocido contablemente el valor de los bienes inmuebles trasferidos por el Gobierno Federal, de conformidad con el “Acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado”. A la fecha de cierre del ejercicio, estos bienes se encuentran en propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, quedando pendiente las manifestaciones de traslación de dominio ante el Instituto Catastral del Estado de Sonora y los ayuntamientos correspondientes a favor de la Entidad.

Normatividad violada:

- Condiciones del “Acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado” y Principios básicos de contabilidad gubernamental.

Comentario del funcionario:

De acuerdo a comentarios de la Unidad de Asuntos Jurídicos no se cuenta con una fecha definida para la regularización de esta situación.

Medida de solventación:

Es conveniente establecer los programas formales para la regularización de estos inmuebles por parte de la Entidad, a fin contar con la documentación que ampara estos saldos y en su caso efectuar los registros contables correspondientes por dichos bienes.

PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que los pasivos que se muestran en el balance general, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.

- b) Comprobar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no estén garantizados por gravámenes sobre activo u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan efectivamente a ingresos recibidos por la Entidad.

Procedimientos

Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos con proveedores, acreedores, abogados y asesores internos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos e intereses verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del balance general.

Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando posibles pasivos no registrados.

Objetivo c)

- Analizar la documentación que soporta los saldos de pasivos (Fondos ajenos, acreedores diversos), y cuestionar a los funcionarios respecto a los mismos.

8.- Saldos antiguos en la cuenta de proveedores y acreedores diversos

Derivado de la revisión efectuada a las cuentas que integran el saldo de proveedores y acreedores diversos al 31 de diciembre del 2012, se observaron saldos por \$18,561,384 y \$6,233,061, respectivamente, correspondiente a cuentas por pagar que provienen de ejercicios anteriores y las cuales durante el ejercicio del 2012 no presentaron movimiento; a continuación se detalla la integración de las mismas:

<u>Cuenta</u>	<u>Proveedores</u>	<u>Importe</u>	
21203-01-F-0127	Baxter S A De C V	4,699,162	(*)
21203-01-F-0135	Becton Dickinson de México, S.A de C.V.	2,999,767	(*)
21203-01-E-4074	Stf Constructivos, S.A. de C.V.	2,325,564	
21203-01-S-0272	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	1,514,000	
21203-01-F-0422	Equipos Medicos Vizcarra, S.A. de C.V.	934,934	(*)
21203-01-F-1078	Pego S.A. de C.V.	806,086	(*)
21203-01-F-1179	Representaciones e Investigaciones Médicas	653,145	(*)
21203-01-F-1232	Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	495,432	
21203-01-F-1849	Artimedica, S.A. de C.V.	404,203	(*)
21203-01-F-0647	Imagen Digital Del Noroeste, S.A. de C.V.	335,449	(*)
21203-01-F-0249	Comercializadora de Reactivos	331,764	
21203-01-F-0762	José Gabriel Rendón Perla	298,097	(*)
21203-01-F-0329	Degasa, S.A. de C.V.	252,637	
21203-01-F-2817	Laboratorios Hormona, S.A de C.V.	224,213	(*)
21203-01-E-0365	Distribuciones Redal, S.A. de C.V.	219,520	
21203-01-F-2992	Alassa, S.A. de C.V.	203,196	
21203-01-F-0831	Laboratorios Farmadem, S.A. de C.V.	164,914	
21203-01-F-2818	Medicamentos y Reactivos de Chih. S.A. de C.V.	160,808	(*)
21203-01-F-0009	Abbott Laboratories De México, S.A. de C.V.	157,909	

<u>Cuenta</u>	<u>Proveedores</u>	<u>Importe</u>
21203-01-F-4676	Medical Stock, S.A. de C.V.	111,636
21203-01-F-4484	Medicure, S.A. de C.V.	111,137
21203-01-F-0370	Distribuidora Disur S.A. de C.V.	107,200 (*)
21203-01-F-0337	Diagnostica Comercial S.A de C.V.	100,264 (*)
	Otros menores	950,348
	Total	\$ 18,561,383

<u>Cuenta</u>	<u>Acreedores Diversos</u>	<u>Importe</u>
21205-01-S-3524	Otagle Seguridad Privada, S.A. de C.V.	\$ 1,337,553
21205-01-F-3524	Otagle Seguridad Privada, S.A. de C.V.	1,006,103
21205-01-F-0593	Hemoser, S.A. de C.V.	583,173
21205-01-F-1787	Wynn Technology, S.A. de C.V.	374,137 (*)
21205-01-F-1278	Simpson, S.A. de C.V.	370,978
21205-01-F-1340	Unidad 611 Oportunidades	256,967
21205-01-E-4150	Municipio de Carbó	196,000 (*)
21205-01-F-0001	5% De Fianza Vicios Ocultos	169,694 (*)
21205-01-E-2415	Arrendadora Turística Ares, S.A. de C.V.	165,270
21205-01-E-2814	Consortio Hospitalario, S.A de C.V.	152,703
21205-01-F-2818	Medicamentos y Reactivos de Chih., S.A. de C.V.	150,422
21205-01-F-4569	Francisco Javier Arriola Herrera	129,712
	Otros menores	1,340,348
	Total	\$ 6,233,061

(*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido informados en informes anteriores y del cual se nos había comentado que se llevarían a cabo los análisis correspondientes del origen de los saldos, con la posibilidad de someter a la Junta de Gobierno de la Entidad para su cancelación, sin embargo no se ha realizado las aclaraciones correspondientes.

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios del Jefe del Departamento de Contabilidad, estos saldos serán analizados con la finalidad de someter a Junta de Gobierno de la Entidad la depuración correspondiente.

Medida de solventación:

Es recomendable que previamente a someter a la cancelación de los saldos en referencia, se identifique si los mismos corresponden a pasivos reales de la Entidad, asegurándose de las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados; como parte de este proceso es necesario documentar las razones de la antigüedad de los mismos. Asimismo es conveniente que periódicamente sean revisadas las cuentas de acreedores diversos a fin de identificar oportunamente saldos sin movimiento y proceder a efectuar las correcciones correspondientes.

9.- Falta de reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS)

Se observó que la Entidad no cuenta con la política de reconocer las ADEFAS, dentro del presupuesto del ejercicio.

Normatividad violada:

- Art. 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Art. 20 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios del Jefe del Departamento de Contabilidad, indica que esta normatividad no se ha aplicado en ejercicios anteriores y en el presente ejercicio desconoce los motivos por lo que no se aplicó.

Medida de solventación:

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal las operaciones presupuestales debidamente comprometidas, no pagadas al cierre de cada ejercicio, constituirán adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS). Dichos pasivos, en los términos del artículo 20 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se cubrirán con cargo al presupuesto del año en que se liquiden.

PATRIMONIO

Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo, e inversiones productivas.

Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio)

Para este rubro no resultaron observaciones.

INGRESOS

Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los ingresos representen transferencias efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.

Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

10.- Falta de cumplimiento de requisitos para aplicación de Decreto para estímulos fiscales

Durante los ejercicios del 2012, 2011 y 2010 la Entidad aplicó el Decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR), publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008 y las disposiciones publicadas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010, referente al estímulo fiscal señalado en la Fracción II del Artículo 2 del citado decreto (estímulo de retenciones de ISR a los empleados). Por la aplicación de este estímulo la Entidad obtuvo un beneficio por \$69,745,914 \$59,687,526 y \$20,809,953 respectivamente (mediante la aplicación en los pagos de octubre y noviembre del 2010 y de enero 2011 a diciembre de 2012 de retenciones de ISR de sus empleados), sin embargo se observó que no se cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto del Artículo 3 Fracciones I y II, toda vez que no se nos proporcionó información que evidenciara se ha presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante el Servicios de Administración Tributaria las siguientes declaraciones:

- a) Declaración informativa de sueldos y salarios.
- b) Finiquito de todos los adeudos, incluso sus accesorios, que por contribuciones locales tenga la Federación, incluyendo sus órganos constitucionalmente autónomos y organismos descentralizados, con la Entidad Federativa.
- c) Desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- d) La manifestación de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria o bien que a la fecha de la presentación de la misma, el medio de defensa ha quedado concluido.
- e) La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 4 del Decreto en referencia, en caso de incumplimiento por parte de las obligaciones anteriormente descritas, la Federación podrá compensar las cantidades aplicadas por concepto del estímulo contra las participaciones federales que le correspondan a la Entidad.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios del Jefe de Contabilidad de la Entidad, solicitará a los asesores externos de la Entidad, la forma de dar cumplimiento con lo señalado en las disposiciones del decreto.

Normatividad violada:

- Artículo 3 fracciones I y II del decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta.

Medida de solventación:

Recomendamos evaluar con los asesores fiscales de la Entidad el cumplir con las disposiciones del decreto, asimismo evaluar los riesgos de no cumplir con las disposiciones del decreto, toda vez que se pudieran verse afectados los recursos financieros de la Entidad por parte del Gobierno Federal en caso de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

EGRESOS

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Verificar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

Procedimiento

Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan los erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.

Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

Objetivo c)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

Para este rubro no resultaron observaciones derivadas de las pruebas de auditoría realizadas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría

NÓMINAS

Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones de remuneraciones al personal corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

Procedimiento

Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina incluidas en la Partida 1000- Servicios Personales.

Objetivo b)

- Revisión selectiva de los expedientes de personal para verificar se incluya la documentación que soporta la relación de trabajo con el organismo, así como los aspectos de control internos requeridos por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta por los sueldos recibidos por los trabajadores.

11.- Debilidades de control en los expedientes de personal

A partir de la inspección realizada a una muestra de 40 expedientes de trabajadores tanto de confianza como sindicalizados, se observaron faltantes en la documentación requerida, la cual se detalla en el Anexo I.

Los documentos codificados de la "A" a la "O" deben incluirse tanto para los empleados de reciente contratación como para los empleados antiguos, sin embargo, se observó que la mayoría de los expedientes seleccionados no cuenta con parte de la información requerida.

Por último el documento codificado con "P" se refiere al Contrato de trabajo-empleados sindicalizados o Nombramiento-empleados de confianza); cabe señalar que para los empleados sindicalizados se solicita para todos los empleados, sin embargo los empleados con mayor antigüedad no cuentan con dicho contrato. Al hablar del Nombramiento, se refiere al "Nombramiento de Asignación de Puesto", autorizados por el Director General de Administración y el Subsecretario de Administración de la Entidad.

De acuerdo a los comentarios de la Jefa de Operaciones y la Jefa de Recursos Laborales de la Entidad se les ha estado dando seguimiento a la actualización de los expedientes, sin embargo no se tiene buena respuesta de los empleados, por lo que no se ha terminado de actualizar completamente; se nos comenta que en cuanto a los empleados de nuevo ingreso se les solicita a la fecha de ingreso toda la documentación requerida.

Durante la revisión realizada observamos que los expedientes de los empleados de mayor antigüedad son los que cuentan con más faltantes.

La falta de actualización de expedientes de personal pudiera tener como consecuencias para la Entidad, entre otras las siguientes:

1. Que el empleado en caso de despido pueda argumentar una antigüedad mayor a la real.
2. Que existan personas en puestos para los cuales no cuentan con las habilidades y experiencia requeridas.
3. Que se contrate personal con antecedentes penales.
4. Que se contrate personal con problemas de salud que precipite su retiro y en consecuencia incremente la carga financiera por pensiones de la Entidad.

De los 40 expedientes solicitados no nos fueron proporcionados 4 de estos, tres correspondientes a empleados eventuales y un empleado de Programas Prioritarios, los cuales se detallan a continuación. Por lo tanto no nos fue posible verificar dicha documentación para los mismos.

<u>N° Empleado</u>	<u>Tipo Personal</u>
207768	Eventual
208839	Eventual
208039	Eventual
400998	Programa Prioritario

Normatividad violada:

Reglamento interior de la Entidad y los manuales de procedimiento de Recursos Humanos de la Entidad.

Medida de solventación:

Es recomendable realizar las gestiones necesarias para actualizar la totalidad de los expedientes tanto de trabajadores de confianza como sindicalizados, con la documentación mínima requerida por la Entidad.

De la misma manera, se recomienda que cada uno de los expedientes sobre todo del personal de confianza y eventual cuente con un contrato formalizado en el cual se defina claramente la duración de la relación de trabajo, ya que de conformidad con la Ley Federal de Trabajo, en su Artículo 35 establece lo siguiente: “A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado”, asimismo el Artículo 39 de la misma Ley indica “Si vencido el término que se hubiese fijado subsiste la materia del trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia”, por lo cual es importante que para evitar contingencias de índole laboral derivadas de juicios promovidos por este tipo de personal en contra de la Entidad, se tengan debidamente integrados y formalizados por las partes que intervengan, dichos contratos de trabajo.

En caso que el departamento de Recursos Humanos, estableciera que alguno de los requisitos actuales que se requieren para los expedientes no son necesarios, se recomienda realizar una evaluación de todos los documentos requeridos y se modifiquen dichos requisitos en los manuales y procedimientos operativos y administrativos.

De la misma manera para los expedientes que no se nos proporcionó es conveniente la Entidad se asegure de la existencia de la relación laboral para los empleados que ahí se incluyen, toda vez que se desconoce las razones por las cuales no se nos proporcionaron los mismos. Es relevante también conocer si existen otros casos similares, los cuales no resultaron en nuestros alcances, que también deban verificarse por los órganos de vigilancia de la Entidad.

12.- Falta de un control adecuado que evidencie los tiempos efectivamente laborados

Para efectos de corroborar que las percepciones pagadas mediante nómina correspondieran a tiempos efectivamente laborados por trabajadores contratados por la Entidad, se procedió a llevar a cabo entrevistas y documentar el proceso seguido para el control de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas. Para esto se nos informó por parte del Lic. Daniel Calvillo (Encargado de elaboración de reportes de incidencias) que para el registro de la asistencia de los trabajadores básicamente cuentan solo con el control: Lector biométrico de mano (Hand Punch), donde solo las siguientes jurisdicciones cuentan con este sistema:

- **JS1** (Floresta, Miguel Alemán, Lomas de Madrid, Progreso Norte, Los Naranjos, Moctezuma y Hospital Ures).
- **JS2** (Oficina Jurisdiccional, Cs SLRC, Hospital SLRC, Cs Caborca, Hospital Peñasco).
- **JS3** (Oficina Jurisdiccional, Cs Hospital Santa Ana, Cs Cananea, Cs Nogales, Cs Aguaprieta, Cananea, Magdalena Hospital de Nogales).
- **JS4** (Oficina Jurisdiccional, Cs Obregón Norte y Sur, Cs Block 410, Cs Empalme, Hospt. Guaymas)
- **JS5** (Oficina Jurisdiccional, Vicam, Cs Navojoa Norte, Cs Navojoa, Alamos, Hosp. Rio Mayo, Hosp. Navojoa).

Mediante el método de lector biométrico de mano, el trabajador introduce su número de empleado y posteriormente colocan su mano en el lector, el cual compara la imagen de la mano con la correspondiente a la almacenada en el sistema. Mediante el método anterior se controla tanto las horas de la jornada de trabajo ordinaria, como en aquellos casos en que se pagan tiempos extraordinarios (personal sindicalizado).

Se considera que la falta de conocimiento de en cuanto al control de asistencias de las demás jurisdicciones, representa un riesgo para la Entidad, ya que al no encontrarse sistematizados pueden ser susceptibles a manipulación, ante una posible falta de supervisión.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se observa la falta de evidencia que ampare el correcto y adecuado registro de los tiempos laborados contra los incluidos en las nóminas; asimismo se observa un riesgo alto de control inherente a la falta de uso de algún método de control de asistencias en las demás jurisdicciones de la Entidad. Estas situaciones evidencian una debilidad de control sobre uno de los rubros más significativos del presupuesto de egresos de la Entidad.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios de L.A.E. Daniel Calvillo (encargado de Incidencias), a ellos solamente les envían por correo electrónico confirmando los empleados los cuales han tenido alguna incidencia, en la quincena, si no le llega el correo electrónico, se da por hecho que no hubo incidencias y se genera la nómina de dichos empleados. Sin embargo, nos comenta tanto el L.A.E Daniel Calvillo como el Lic. Joel Jauregui (Capturista de Incidencias) que se les solicita que confirmen la asistencia de su personal, aun cuando ya se realizó la dispersión de la nómina.

Por lo que nos comentó esta es la única manera en la que ellos pueden tener información de las incidencias de las demás jurisdicciones que no cuentan con el sistema de lector biométrico.

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Reglamento interior de la Entidad y los manuales de procedimiento de Recursos Humanos.

Medidas de solventación:

Para que el control interno implementado por una entidad sea efectivo, una de las principales características que debe cumplir es que sea aplicable en forma general y no de manera aislada o seccional; considerando que la Entidad no cuenta con una homologación de un sistema de control de tiempos laborados, consideramos conveniente se evalúe la implementación en todas las jurisdicciones y áreas el sistema de lector biométrico de mano (Hand Punch) que actualmente se está utilizando solo en algunas de ellas; o en su caso, se utilicen otros mecanismos confiables para verificar la asistencia y puntualidad del personal de la Entidad.

Por otra parte, es necesario que se cuente con un archivo adecuado de las listas de asistencia que se generan en cada una de las jurisdicciones y/o áreas de forma cronológica, de tal forma que sea posible corroborar contra la documentación fuente los tiempos y días efectivamente laborados por los trabajadores de la Entidad con los considerados para el procesamiento de la nómina, ya que como se indicó anteriormente, no fue posible obtener evidencia de que los controles establecidos con respecto a las asistencias se encuentren operando.

13.- Falta de elaboración del cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios y presentación de la declaración anual informativa de sueldos y salarios

La Entidad no realizó el cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley del ISR por los pagos realizados a cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados (Sueldos) durante el ejercicio de 2012. Consecuentemente, al no realizar el cálculo anual de ISR de los trabajadores, no permite identificar precisamente los importes de previsión social anual otorgados a los trabajadores y compararlos con los límites que se establecen en el Artículo 109 de la Ley del ISR.

Asimismo la Entidad no realizó la presentación de la declaración informativa múltiple por los pagos realizados a cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados (Sueldos) de conformidad con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley del ISR durante el ejercicio de 2012.

Normatividad violada:

- Artículos 109, 116 y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Medida de solventación:

Elaboración del cálculo anual por cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2012. Asimismo es recomendable la elaboración de la declaración informativa múltiple correspondiente el ejercicio de 2012 de conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de la Ley del ISR.

ASPECTOS GENERALES

14.- Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG (el Acurdo), en el cual interpretó que las entidades federativas y sus entidades, entre otros tipo de entidades gubernamentales, tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Al 31 de diciembre de 2012 la Entidad no llevó a cabo sus registros contables de conformidad con la base acumulativa (base devengado) conforme a lo establecido en el inciso A.2. del Acuerdo emitido por la CONAC, el cual establecía dicha obligación a partir del 1 de enero de 2012.

Asimismo al 31 de diciembre de 2012, la Entidad no ha establecido los catálogos de cuenta y estructura de los estados financieros básicos, de conformidad con los documentos emitidos por la CONAC, conforme a lo establecido en el inciso A.2. del Acuerdo emitido por la CONAC, el cual establecía dicha obligación a partir del 1 de enero de 2012.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG

Medida de solventación:

Se recomienda se establezcan los mecanismos para la adopción de las disposiciones establecidas en la LGCG, con base en los criterios y documentos técnico-contables emitidos por la CONAC, respecto al reconocimiento de las operaciones sobre la base acumulativa, y definición de catálogos de cuenta y estructura de estados financieros básicos, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGCG.

15.- Falta de elaboración de conciliación contable presupuestal

Al 31 de diciembre de 2012, la Entidad no realizó una conciliación contable-presupuestal de los resultados contables contra los remanentes o déficit presupuestal. La preparación de esta conciliación es necesaria para corroborar las diferencias contables y presupuestales en los registros financieros de la Entidad, asegurándose que no existen errores, fallas o falta de registros en ambos resultados (contable y presupuestal).

De la misma manera es necesario se consideren los efectos contables y presupuestales de los órganos desconcentrados (HIES y Hospital General), toda vez que derivado de registros duplicados en éstos y oficinas centrales, dicha conciliación permitiría de manera clara identificar dichos registros duplicados y permitir de manera más ágil corregir posibles diferencias o errores.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comentario del funcionario:

Según comentarios del Jefe del Departamento de Contabilidad, la Entidad a partir de la aplicación de la combinación de las cifras de los estados financieros y el apego a la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, será necesario llevar a cabo esta conciliación, por lo que se realizará en el futuro dicho proceso.

Medida de solventación:

Realizar procesos de registros en un solo sistema de contabilidad a fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realizar las conciliaciones entre los resultados contables y los presupuestales.

CONTINGENCIAS

a) Riesgos por aplicación del Plan de Remuneración Total

Durante el ejercicio del 2006 el HIES, órgano desconcentrado de la Entidad estableció para sus empleados un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados del HIES se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores del HIES desde esos años y hasta el ejercicio del 2012, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión.

Normatividad violada:

- Ley del Impuesto sobre la Renta.

Medida de solventación:

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

b) Otras contingencias

Al 31 de diciembre de 2012 la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Entidad confirma la existencia de 185 expedientes por asuntos laborales interpuestos ante las juntas locales de conciliación y arbitraje y en tribunales de lo contencioso administrativo. Cabe señalar que al 31 de diciembre del 2012, la Unidad de Asuntos Jurídico de la Entidad no confirmó el estado que guardan los anteriores expedientes de demandas laborales, respecto a los importes que pudieran ser requeridos en caso de resoluciones desfavorables.

**HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA (HIES)
INFORMA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

EFFECTIVO

1.- Partidas antiguas en conciliaciones bancarias

Del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre del 2012, se observaron varias partidas con una antigüedad superior a seis meses, como se detalla a continuación:

Se observaron cargos bancarios no correspondidos por el banco en las cuentas de Santander Serfin por \$6,923 así como depósitos no reconocidos por el HIES, que en su conjunto nos arrojan importe total de \$11,739 los cuales provenientes de distintas fechas.

<u>Banco y Número de Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Santander, 65502014470	\$ 4,538	Más de 10 meses
Santander, 65501831480	7,201	Más de 4 años
Santander, 65501845660	6,923	Más de 6 meses
Total	\$ 18,662	

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del Funcionario:

Según comentarios de la Jefa de Recursos Financieros analizará cada situación en particular con la persona encargada de las conciliaciones bancarias para revisar si a la fecha ya fueron canceladas o todavía siguen en tránsito, de ser así, determinar la posibilidad de cancelar los cheques en tránsito o en su caso, implementar los ajustes correspondientes.

Medida de solventación:

Con el propósito de mantener depuradas las conciliaciones y reflejar saldos reales en registros contables es conveniente implementar un procedimiento de control en el que se establezcan plazos formales para el cobro de cheques. Una vez concluido dicho plazo, deberá realizarse la cancelación a los cheques, con los registros correspondientes. Asimismo es recomendable mantener un expediente de los cheques cancelados y las partidas presupuestales que originaron el cheque.

Asimismo es conveniente que mensualmente se lleve a cabo un análisis de las partidas en conciliación a fin de identificar aquellas que presentan antigüedad y conocer las causas que las originaron, con el propósito de llevar a cabo las correcciones necesarias para su adecuado registro, previa revisión y autorización de los funcionarios facultados para realizar dichas depuraciones o registros.

CUENTAS POR COBRAR

2.- Cuentas por cobrar sin movimiento durante el ejercicio

Del análisis de los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2012, se observaron saldos que no tuvieron movimiento durante todo el ejercicio 2012 por \$2,554,016 los cuales a continuación se detallan:

<u>Cuenta contable</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo</u>
1210-0005-042	Ingreso Recurso Regalo de Vida	\$ 726,990 (*)
1210-0007-019	Asesoría Médica Radiológica	500,000
1210-0005-073	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	269,436 (*)
1210-0007-004	Farmacia Margarita 24 Hrs.	217,391 (*)
1210-0005-002	Grupo Nacional Provincial	184,739 (*)
1210-0005-068	I.M.S.S. Guardería ABC	166,034 (*)
1210-0007-002	Diagnóstico por Imágenes Cd Obregón	118,125
1210-0005-056	Sanatorio Naval Puerto Peñasco	76,834 (*)
1210-0005-025	Mapfre Tepeyac	70,814 (*)
1210-0005-053	Com. Nac. para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	36,333
1210-0005-070	Axa Seguro, S.A. de C.V.	35,842 (*)
1210-0005-063	Comisión del Deporte en Sonora	26,158 (*)
1210-0005-072	Administradora de Personal del Noroeste, S.A. de C.V.	23,300
1210-0005-045	Qualitas Cía. de Seguros, S.A	21,578 (*)
	Otros Menores	80,442
	Total	\$ 2,554,016

(*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores.

Normatividad violada:

- Artículos 91 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Público Estatal.

Comentario del funcionario:

Según comentarios de la Jefa de Recursos Financieros, indica lo siguiente:

- a) El saldo de Farmacias Margarita corresponde a ejercicios anteriores y no se ha cancelado esta cuenta, ya que se encuentra en proceso jurídico para su recuperación. No se nos proporcionó informes de los abogados sobre el estado que guardan estos asuntos.
- b) Por el resto de las cuentas se está analizando su situación actual enviándoles recordatorios, de no ser así se procederá a realizar los ajustes correspondientes, o en su caso, se turnarán al departamento jurídico del HIES para que se tomen las medidas pertinentes a llevar a cabo.

Medida de solventación:

Con el propósito de evitar saldos antiguos en la cuentas por cobrar, es conveniente que mensualmente se efectúe una revisión a los saldos que al cierre se encuentran pendientes de regularizar, asimismo evaluar los plazos y condiciones establecidas de estos saldos a fin de delimitar las responsabilidades correspondientes a los deudores, o a los funcionarios que autorizaron los anteriores desembolsos, anticipos o erogaciones.

Asimismo es conveniente en caso que se resuelva la cancelación de los mismos, se obtengan las autorizaciones de los órganos de control y administración del HIES para autorizar dichas cancelaciones.

3.- Diferencia entre otras cuentas por cobrar e ingresos por realizar

Al 31 de diciembre de 2012, se observó que existe una diferencia de \$802,348 entre los saldos de otras cuentas por cobrar (\$11,766,174) y los ingresos por realizar (\$10,963,826), dicha diferencia corresponde a ingresos por recibir pendiente de registrar de Diagnóstico por Imágenes de Cd. Obregón, S.A. de C.V. Esta diferencia fue determinada a partir de la comparación de los saldos registrados en contabilidad en dichas cuentas al 31 de diciembre de 2012, las cuales deben de coincidir conforme a las políticas contables del HIES.

Normatividad violada:

- Artículo 91, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentario del funcionario:

Según comentarios de la Jefa de Recursos Financieros indica que procederá a analizar detalladamente las causas que originan la diferencia contable y efectuar las correcciones correspondientes.

Medida de solventación:

Es necesario que mensualmente se realice la conciliación entre los saldos de cuentas por cobrar y el pasivo de ingresos por realizar, con el propósito de que se detecten de manera oportuna las diferencias que procedieran y a su vez efectuar los ajustes necesarios, o en su caso solicitar aclaraciones a los funcionarios responsables.

INVENTARIO

4.- Adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos, adjudicados de forma directa

Al 31 de diciembre de 2012, se observaron adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos por \$56,826,688 (Véase integración en Anexo 2) (Se presenta de manera electrónica debido a su extensión) realizados por medio de adjudicación directa, siendo que dichas adquisiciones debieron haberse realizado mediante licitación pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Ley de Adquisiciones).

Cabe señalar que la adquisición de estos artículos se contempla en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. del presente ejercicio del 2012, como artículos a adquirir por medio de licitación pública.

Cabe señalar que la Entidad pudo haber aplicado lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, para algunas de estas adquisiciones señaladas en el párrafo anterior; el cual establece la posibilidad de realizar la ampliación de hasta un 30% de los contratos de adquisición por licitación pública previamente celebrados, en vez de tener que entrar a una nueva licitación o realizar compras directas a otros proveedores.

Asimismo del análisis selectivo de las adquisiciones de ciertos medicamentos, artículos de curación y otros insumos realizados bajo el procedimiento de adjudicación directa realizados por el HIES se observaron compras en las cuales los precios unitarios de los productos adquiridos rebasan de manera importante al precio de adquisición de esos mismo producto realizados por el mismo HIES por medio de adquisiciones por licitación, en base al análisis realizado.

Normatividad violada:

- Artículo 26, 27 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, las necesidades de medicamentos e insumos médicos son prioritarias para el HIES debido a los servicios fundamentales que presta, de tal manera que es indispensable el hecho de no contar con productos médicos que son de vital importancia y que ponen en riesgo la vida del paciente, asimismo señalan que debido a la limitación de recursos económicos por parte de la administración de la Entidad y con ello falta de procesos de licitación de los productos indispensables para el HIES, se ha venido realizando las adquisiciones de manera directa, por lo cual las variaciones en los precios de las adquisiciones directas de los productos es tan elevado en comparación con el de licitaciones.

Medida de solventación:

Es necesario se analice a detalle el “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” a efectos de dar cumplimiento con lo que señala la Ley de Adquisiciones; asimismo, es importante señalar que debe existir una mayor coordinación y comunicación con el Departamento de Bienes Materiales de Servicios de Salud de Sonora con el HIES, con el fin de evitar la recurrencia de estos problemas.

Asimismo el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones en referencia debe atenderse de conformidad con las disposiciones que ahí se marcan, y en caso que la misma Ley establezca situaciones para las cuales se puedan realizar compras directas, deberá documentarse adecuadamente tal situación, considerando la frecuencia del suceso extraordinario que la motivó y no soportar errores administrativos u operativos como situaciones de emergencia que se busque justificar para el no cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y otras disposiciones relacionadas.

CUENTAS POR PAGAR

5.- Saldos en proveedores sin movimiento

Al 31 de Diciembre del 2012, se observó en la cuenta de proveedores un saldo de \$10,336,857, sin movimiento alguno durante el ejercicio, a continuación se detalla la integración del mismo:

<u>Núm. de Cuenta</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
2100-0928	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4,496,344 (*)
2100-0588	Medical Rental, S.A. de C.V.	890,271 (*)
2100-1596	Hipo-Pack, S.A. de C.V.	471,348 (*)
2100-2358	Selectro, S.A. de C.V.	424,282 (*)
2100-0317	Office Mex, S.A. de C.V.	394,748 (*)
2100-0072	Mag Circulo Médico, S.A. de C.V.	338,363 (*)
2100-1019	Comercializadora Meyeq Medic	327,981 (*)
2100-0996	Prov. de Limp. y Sanitización	312,939 (*)
2100-0851	RD Servicios Internacionales Médicos, S.R.L. de C.V.	287,051 (*)
2100-0922	Alassa, S.A. de C.V.	232,055
2100-0130	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	231,683
	Otros proveedores	1,929,792
	Total	\$ 10,336,857

(*) Cabe señalar que los saldos ya habían sido informados en informes anteriores.

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Normas de Información Financiera C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

Comentario del Funcionario:

Según comentarios de la Jefa de Recursos Financieros indica que los saldos que no han tenido movimiento durante el ejercicio se deben a los recortes y retrasos del presupuesto otorgado al HIES por el presente ejercicio.

Medida de solventación:

Con el propósito de cerciorarse de los saldos pendientes de pago a proveedores, es conveniente que se analicen las posibilidades de pago y se realicen las gestiones necesarias para su rápida liquidación o se procedan a realizar los ajustes pertinentes.

6.- Saldos en acreedores diversos sin movimiento

Al 31 de diciembre del 2012, se observó en la cuenta de acreedores diversos un saldo de \$2,603,869 sin movimiento alguno durante el ejercicio, a continuación se detalla la integración del mismo:

<u>Núm. de Cuenta</u>	<u>Acreedor diverso</u>	<u>Importe</u>
2120-0050	Prima por riesgo laboral	\$ 1,021,926 (*)
2120-0076-131	Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	736,296 (*)
2160-0072	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora	269,436
2160-0001	Grupo Nacional Provincial	184,739
2160-0029	Mapfre Tepeyac	70,814
2120-0300-026	Comercializadora Coryep, S.A. de C.V.	23,442 (*)
	Otros acreedores diversos	297,216
	Total	\$ 2,603,869

(*) Cabe señalar que los saldos ya habían sido informados en informes anteriores.

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Normas de Información Financiera C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”.

Comentario del Funcionario:

Según comentarios de la Jefa de Recursos Financieros indica que los saldos que no han tenido movimiento durante el ejercicio se deben a los recortes y retrasos del presupuesto otorgado al HIES por el presente ejercicio.

Medida de solventación:

Con el propósito de cerciorarse de los saldos pendientes de pago a acreedores diversos, es conveniente que se analicen las posibilidades de pago y se realicen las gestiones necesarias para su rápida liquidación o se procedan a realizar los ajustes pertinentes.

NÓMINAS

7.- Debilidades de control en los expedientes de personal

A partir de la inspección realizada a una muestra de 16 expedientes de trabajadores tanto de confianza como sindicalizados, se observaron faltantes en la documentación requerida, la cual se detalla en el Anexo III.

Los documentos codificados de la “A” a la “W” deben incluirse tanto para los empleados de reciente contratación como para los empleados antiguos, sin embargo, se observó que la mayoría de los expedientes seleccionados no cuenta con parte de la información requerida.

De acuerdo a los comentarios del Jefe de Recursos Humanos del HIES, se ha estado dando seguimiento a la actualización de los expedientes conforme se van utilizando se revisan a detalle y los requisitos faltantes se solicitan por medio de un oficio que se les hace llegar al empleado.

Normatividad violada:

Reglamento interior de la Entidad y los manuales de procedimiento de Recursos Humanos.

Medida de solventación:

Es recomendable realizar las gestiones necesarias para actualizar la totalidad de los expedientes tanto de trabajadores de confianza como sindicalizados, con la documentación mínima requerida por la Entidad.

**HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA (HGE)
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

CUENTAS POR COBRAR

1.- Saldos de otras cuentas por cobrar que no han tenido movimiento

Del análisis a las cuentas por cobrar, se observaron saldos sin movimiento al 31 de diciembre del 2012 provenientes del ejercicio anterior por \$1,735,965, los importes observados se detallan a continuación:

<u>No. Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1130-0014-0001	Imagenología Integral del Noroeste	\$ 840,000
1130-0007-0002	Farmacia Margarita 24 Hrs, S.A. de C.V.	630,000 (*)
1120-0001-0003-069	Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos	68,000 (*)
1120-0001-0003-001	Seguro Comercial América, S.A. de C.V.	63,348 (*)
1120-0001-0003-082	Metlife México, S.A. de C.V.	59,137 (*)
1120-0001-0003-091	Pavimentos de Asfalto y de Concretos, S.A. de C.V.	21,135 (*)
1120-0001-0003-016	Comisión Nac. Para el Desarr. de los Pueblos Indígenas	14,909
1120-0001-0003-005	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	9,891
1120-0001-0003-015	Grupo Nacional Provincial	9,533
1130-0007-0005	Sara Guadalupe Valdez	9,374 (*)
1120-0001-0003-046	Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V.	7,638 (*)
1130-0007-0111	Mercedes Montoya Torres	3,000
	Total	\$ 1,735,965

(*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores

Normatividad violada:

- Artículo 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios del Jefe de Contabilidad por los saldos de Farmacia Margarita 24 Hrs., y Sara Guadalupe Valdez comenta que son adeudos el cual se encuentra en litigio por el departamento jurídico de la Entidad, para que se efectúen gestiones de recuperación debido a que el saldo cuenta con una antigüedad superior a siete años.

Medida de solventación:

Es conveniente que el HGE analice la situación jurídica actual de estos deudores en particular, con el propósito de ver la posibilidad real de cobro de los mismos o proceder a cancelar o estimar estos saldos bajo el soporte y condiciones que informe el área jurídica y en caso que se resuelva la cancelación de los mismos, se obtengan las autorizaciones por parte de los órganos de control y administración del HGE.

INVENTARIO

2.- Falta de integración de estimación de inventario caduco

Al 31 de diciembre de 2012 no se nos proporcionó la estimación de los inventarios (medicamentos principalmente) considerados como caducos por el HGE, mismos que en registros contables ascienden a \$461,207 el cual representa menos del 2% del total del inventario.

Normatividad violada:

- Artículo 92 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios del Jefe de Contabilidad, se está trabajando en la integración correcta de los insumos caducos, mismos que se ajustarán al cierre del ejercicio.

Medida de solventación:

Es conveniente se revise periódicamente la integración de los insumos considerados como caducos a fin de que no sobrevalúen el valor de los inventarios, asimismo, ajustarlos a cierre de ejercicio. De la misma manera el mantener controles sobre la caducidad de los medicamentos, permite planear de manera adecuada los procesos de compras y reabastecimiento de estos insumos y evitar pérdidas por caducidad en este tipo de inventarios.

3.- Adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos, adjudicados de forma directa

Durante el ejercicio de 2012, se observaron adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos por \$69,047,821 (Véase integración en Anexo IV) (Se presenta de manera electrónica debido a su extensión) realizados por medio de adjudicación directa, siendo que dichas adquisiciones debieron haberse realizado mediante licitación pública, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Ley de Adquisiciones). Cabe señalar que la adquisición de estos artículos se contempla en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. del presente ejercicio del 2012, como artículos a adquirir por medio de licitación pública.

Cabe señalar que el Hospital General confirmó adquisiciones directas por todo el ejercicio de 2012 por \$69,047,821 para las cuales no se proporcionó información o documentación que evidenciara el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, respecto al proceso de compra correspondiente.

Asimismo del análisis selectivo de las adquisiciones de ciertos medicamentos, artículos de curación y otros insumos realizados bajo el procedimiento de adjudicación directa realizados por el Hospital General se observaron compras en las cuales los precios unitarios de los productos adquiridos rebasan de manera importante al precio de adquisición de esos mismo producto realizados por el mismo Hospital General por medio de adquisiciones por licitación.

Cabe señalar que la Entidad pudo aplicarlo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, para algunas de estas adquisiciones señaladas en el párrafo anterior; el cual establece la posibilidad de realizar la ampliación de hasta un 30% de los contratos de adquisición por licitación pública previamente celebrados, en vez de tener que entrar a una nueva licitación o realizar compras directas a otros proveedores.

Normatividad violada:

- Artículo 26, 27 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios de la Coordinadora de compras, las necesidades de medicamentos e insumos médicos son prioritarias para el HGE debido a los servicios fundamentales que se prestan, y por lo cual en ocasiones es necesario hacerlo mediante compra directa ya que los proveedores no surten a tiempo y es indispensable contar con los productos médicos de manera oportuna ya que son de suma importancia para el Hospital General.

Medida de solventación:

Es necesario se analice a detalle el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a efectos de dar cumplimiento con lo que señala la Ley de Adquisiciones; asimismo, es importante señalar que debe existir una mayor coordinación y comunicación con el Departamento de Bienes Materiales de Servicios de Salud de Sonora con el HGE, con el fin de evitar la recurrencia de estos problemas.

Asimismo el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones en referencia debe atenderse de conformidad con las disposiciones que ahí se marcan, y en caso que la misma Ley establezca situaciones para los cuales se puedan realizar compras directas, deberá documentarse adecuadamente tal situación, considerando la frecuencia del suceso extraordinario que la motivó y no soportar errores administrativos u operativos como situaciones de emergencia que se busque justificar para el no cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y otras disposiciones relacionadas.

4.- Diferencia no aclarada en inventarios físicos

Del comparativo de inventarios físicos practicados al 31 de diciembre de 2012 y la relación de inventarios valuados por parte del HGE a esa fecha, se determinó diferencia en el medicamento “Trinitrato de glicerino” por el cual se tiene una diferencia de 1,032 unidades entre las incluidas en el reporte correspondiente y las contadas físicamente por auditoría en la fecha del inventario, dicha diferencia valuada asciende a \$445,225.

A la fecha del presente se encuentra pendiente de recibir por parte del Encargado de Inventarios del Hospital General, aclaración sobre la diferencia determinada.

Normatividad violada:

- Artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Normas de Información Financiera C-4 “Inventarios”.

Comentarios del funcionario:

Según comentarios del Encargado de Inventarios, el medicamento “Trinitrato de glicerino” (Nitroglicerina), es uno de los medicamentos con más movimiento en las salas de este hospital, por lo que al momento de hacer el conteo físico, seguramente las existencias faltantes se localizaban en alguna área fuera del almacén general.

Medida de solventación:

Realizar conteos físicos de inventario mensuales y ajustar las diferencias determinadas para tener así un mejor control y un dato más real de los inventarios con los que cuenta el Hospital General. Asimismo solicitar las aclaraciones a los responsables de los inventarios, por las cuales no se consideró al momento del inventario medicamentos fuera del almacén general, o en su caso se realizaron los cortes necesarios para excluir el inventario de las existencias físicas dando de baja los mismos para el registro de los consumos correspondientes.

ACTIVO FIJO

5.- Insuficiencia en los registros contables de los activos fijos

De la revisión al 31 de diciembre del 2012, a los saldos de activos fijos y las integraciones de activos del área de bienes y patrimonio, se observó un exceso en los registros contables por \$194,722

Normatividad violada:

- Normas de Información Financiera boletín C-6 “Inmuebles, maquinaria y equipo”.
- Estructura de control interno en el área de activos fijos.

Comentario del funcionario:

Según comentarios del Jefe de Contabilidad, esta diferencia se origina de años anteriores por faltas de controles en las cuentas de activos fijos así como de omisiones en la integración de dicho reporte, de tal manera, que se verá con las autoridades correspondientes para proponer dichas cancelaciones.

Medida de solventación:

Es necesario que se realicen inventarios físicos totales periódicos, del mismo modo es conveniente que mensualmente se efectúen conciliaciones de los saldos de registros contables por estos conceptos y los saldos que arrojan las relaciones auxiliares del área de bienes y patrimonio; y en su caso se efectúen los ajustes correspondientes.

CUENTAS POR PAGAR

6.- Saldos de proveedores sin movimientos durante el ejercicio

Al 31 de diciembre de 2012, se observó en la cuenta de proveedores saldos por \$5,594,953 sin movimientos, provenientes del ejercicio 2011 y anteriores, los cuales representan el 3% del saldo total de proveedores y a continuación se detallan:

<u>Número</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
1942	Supromed del Norte S.A. de C.V.	\$ 1,293,649
26	Baxter, S.A. de C.V.	665,560 (*)
1892	Otagle Seguridad Privada, S.A. de C.V.	614,073 (*)
28	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	390,351 (*)
1750	Instrumedical, S.A. de C.V.	379,917
591	Proveedora Medica del Noroeste, S.A. de C.V.	273,806
101	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	197,918 (*)
1115	Macdu y Asociados S.A. de C.V.	195,514
1718	Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.	189,498 (*)
1743	Laboratorios Leroy, S.A. de C.V.	134,316 (*)
198	Mayoreo Médico del Noroeste, S.A. de C.V.	133,634 (*)
1359	Miguel Angel Quezada Romero	109,783 (*)
1877	Ernesto Andrade Duarte	80,302
102	Endomedica, S.A de C.V.	73,130
1678	Adeti Seguridad Industrial, S.A de C.V.	71,895
1635	Comercial Biomédico Jr., S.A. de C.V.	66,207
1746	Artimedica, S.A. de C.V.	56,820 (*)
1672	Distribución y Mantenimiento del Noroeste, S.A. de C.V.	56,511 (*)
1428	David Fernando Vargas León	54,288
1727	Marco Antonio Cubillas Punaro	51,419
1631	Asokam, S.A. de C.V.	51,219 (*)
1580	Vía Color Imprentas, S.A. de C.V.	50,785
1915	Daltem Proveedor Nacional, S.A. de C.V.	44,400 (*)
1610	Proveedora Occidental de Med., S.A. de C.V.	40,801 (*)
1907	MM Fármacos, S.A. de C.V.	39,005
1500	Color Express de México, S.A de C.V.	36,540
1965	No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.	31,114
1870	Carlos Alberto Mares Arriaga	29,725
1612	Enrique Espinoza Meléndrez	27,270
1927	María Dolores Garcia	24,014 (*)
2008	Sonomedics, S.A. de C.V.	22,968
1930	Areli Jezabel López Ochoa	22,099
1131	Intersistemas Comunicación y Cómputo, S.A. de C.V.	19,500 (*)
1544	Servicios y Distribuciones Ayala, S.A. de C.V.	16,379 (*)
1306	Selecto Médica, S.A. de C.V.	13,666 (*)
212	Gilda Carmen Negrete Muñoz	12,203
1903	Calmog Promotora Especializada, S.A. de C.V.	5,721 (*)
1198	VSH Sistemas Electrónicos, S.A. de C.V.	5,429
662	Conexión PC, S.A. de C.V.	3,190
1874	Vida Fiesta, S.A. de C.V.	2,880
1973	Estrella Alejandra Vega González	2,366
1116	Juan Francisco Velasco Ochoa	2,362
2011	Grupo Seed Impresión, S.A. de C.V.	2,030
1831	Julio César Barrera Aguirre	696
TOTAL		\$ 5,594,953

(*) Cabe señalar que los saldos marcados ya habían sido señalados en informes anteriores

Normatividad violada:

- Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.
- Normas de Información Financiera C-9 "Pasivos, Provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

Comentario del Funcionario:

Comenta la Jefa de Recursos Financieros que corresponden a pasivos pendientes de pago de ejercicios anteriores, esto se debe a que el presupuesto autorizado solo alcanza para los pagos del ejercicio en curso, y por lo que respecta a los ejercicios anteriores se está analizando la posibilidad de efectuar los pagos correspondientes.

Medida de solventación:

Es recomendable que se analicen los pasivos con proveedores y en su caso se evalúen las posibilidades de pago reales que existan o en su caso se efectúen los ajustes correspondientes. En caso de la no procedencia de dichos pasivos, deberá realizarse una aclaración sobre las razones por las cuales fue registrado originalmente el mismo, asegurándose que se hubiera recibido el servicio o producto, su autorización, entre otros aspectos relacionados, de igual forma en caso de que dichos pasivos son enviados a Oficinas Centrales para que realice el pago correspondiente, solicitar información a los responsables para efectos de realizar los registros contables correspondientes.

SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.
Contadores Públicos



C.P.C. Rodrigo Sotomayor Elías
Cédula Prof. Fed. 138298

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

11.- Debilidades de control en los expedientes de personal

N° Empleado	FEDERALES	Requisitos
300779 BARRERAS LEYVA JOSEFINA		a)
300363 AMAYA NEUDERT ANA LUISA GUADALUPE		a), c), d), j), k), p)
300364 CORRAL CORONADO CARLOS ENRIQUE		a), c), d), j), n), p)
300430 GALAZ FLORES JUAN PABLO		a), c), d), j), n), p)
300355 IBARRA DOMINGUEZ HERIBERTO		a), c), d), j), p)
347 BARRA GALINDO MIRNA ROSARIO		b), e), j), l), m), n)
300114 BAGAZUMA BELTRAN BENITO		c), d), j), k), n), p)
300611 RUBIO AGUIRRE JOSE MARTIN		c), d), j), l), m), n), p)
300546 CARRAZCO ANGULO MARIA ROSALINA		c), d), j), n), p)
300327 ESTRELLA RUIZ HECTOR SAUL		c), d), j), n), p)
202723 COTA ACUÑA FLORYSEL		c), d), o)
1254 FELIX SALAZAR CARLOS ALBERTO		e), f), l), m), n), o)
1272 FIGUEROA CANIZALES CARLOS		e), j), n)
300783 HERRERA FLORES FERNANDO		f), n), p)
208875 MORIMOTO TAMAI NORBERTO		f), o)
524 CARRILLO ARREOLA MARIA DE JESUS		j), l), m)
1438 GARCIA FLORES DAMARIS		j), l), m), n)
208514 ACEDO CUBILLAS SILVIA GUADALUPE		j), l), m), p)
1045 DURON NORIEGA ROSA OLIVIA		k)
401907 MENDOZA FELIX MARICRUZ		k), p)
5775 HERNANDEZ ROMERO ERNESTO		n)
205567 SANCHEZ MIER JOSE LUIS		n)
1108 ESTRELLA HOYTT JOSEFINA		n), o)
16903 CAMPOS LUGO MARTIN ROBERTO		p)
400779 YOCUPICIO BORBON SILVIA GUADALUPE		p)

Clave de documentación en expedientes:

- a) Formato de movimientos de personal
- b) Solicitud Empleo SSS o Curriculum
- c) Hoja de Filiación
- d) Fotografías de filiación
- e) Copia de CURP
- f) Copia de RFC
- g) Copia de Acta de nacimiento
- h) Comprobante de estudios
- i) Cartilla militar liberada
- j) Carta de no antecedentes penales
- k) Certificado medico
- l) Comprobante de domicilio
- m) Identificación Oficial
- n) Carta de manifestación de autenticidad de los documentos
- o) Carta de declaración para no desempeñar otro cargo en la administración federal
- p) Contrato determinado o indeterminado o Nombramiento

**HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA (HIES)
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

4.- Adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos, adjudicados de forma directa

(Se presenta de manera electrónica debido a su extensión)

HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA (HIES)
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AL 30 DE JUNIO 2012

7.- Debilidades de control en los expedientes de personal

N° Empleado	Nombre	Tipo	Documentación Faltante
207102	Acosta Cruz Aaron Armando	subsidio	N), O), T)
24870	Alcala Ontiveros Silvia	estado	H), N), S), T)
22489	Cadena Garcia Jose Rosario	estado	H), N), S), T)
207126	Corrales Cordova Dolores Aida	subsidio	D), F), H), T)
20480	Villavicencio Renteria Maria Corina	estado	A), F), G), H), J), S), T)
208062	Wilson Moraga Juriana Arlae	subsidio	T)
65481	Agramon Valenzuela Juan	contrato sp	I), K), L)
65110	Ahumada Samaniego Carmen Consuela	federal	B), D), E), G), L)
210042	Alcaraz Castro Eliana Alejandra	contrato hies	B), E), K)
209088	Herrera Robles Juan Carlos	contrato hies	B), E), M), Q)
65473	Inzunza Vazquez Carol Azucena	contrato sp	B), E), G), K), M), P), Q), R)
65182	Jimenez Y Felipe Joel Higinio	federal	G), I), L), M)
210041	Verdugo Castillo Valeria	contrato hies	B), D), E), F), K), M), P)
65106	Villaseñor Medina Oscar Ygnacio	federal	A), B), C), D), E), F), G), I), K), L), M), R)
65404	Zavala Barreras Edna	contrato sp	B), K), P)
546	Zayas Ortiz Lorenia Verenice	bolsa	G)

Clave de documentación en expedientes:

- A) Solicitud de Empleo con Fotografia
- B) Curriculum
- C) Copia Acta de Nacimiento
- D) Copia CURP
- E) Copia R.F.C.
- F) Certificado Medico
- G) Carta de No Antecedentes Penales
- H) Examen Antidoping
- I) Cartilla del servicio Militar
- J) Constancia de estudios
- K) Hoja de filiación
- L) Inventario de Recursos Humanos
- M) Copia credencial Elector
- N) Propuesta y Acuerdo
- O) Acta de Protesta
- P) Permiso para ejercer profesion en el estado (Médicos y enfermeras)
- Q) Carta de manifestacion de autenticidad de doctos.
- R) Constancias de capacitacion
- S) Constancia de No Inhabilitacion
- T) Examen Psicometrico
- U) Nombramiento firmado por Direccion RH
- W) 3 cartas de recomendación

**HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA (HGE)
INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

3.- Adquisiciones de medicamentos, artículos de curación y otros insumos, adjudicados de forma directa

(Se presenta de manera electrónica debido a su extensión)